

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

0001



2015-17-01-NOTARIA01-P-04739



REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES



DE LA COMPAÑÍA

OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

*******C.P.T******

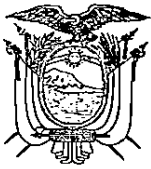
ESCRITURA NÚMERO: P-04739.-.....

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **jueves seis de Agosto del dos mil quince**; ante mí **DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO**, comparece el señor **PEDRO POLIVIO PALIZ RUIZ**, casado, a nombre y en representación de **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, como lo acredita el nombramiento que se acompaña. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy

fe; en virtud de haberme exhibido su cédula de Ciudadanía que en fotocopia debidamente certificada se acompaña; bien instruida por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entrega, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo díguese insertar una de la cual conste la reforma de estatutos de OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.-COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Pedro Polivio Paliz Ruiz en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A., conforme al nombramiento que se acompaña como habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en Quito, capaz para contratar, quien por el presente acto libre y voluntariamente decide elevar a escritura pública la siguiente minuta.- **CLAÚSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito el 27 de mayo de 2003 se constituyó la compañía OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A., y se inscribió en el Registro del mismo cantón el dieciocho de junio de dos mil tres.- b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diez de julio de dos mil quince resolvió por unanimidad la reforma de estatutos, concerniente al objeto social.- **TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.-** Como consecuencia de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

3

0002



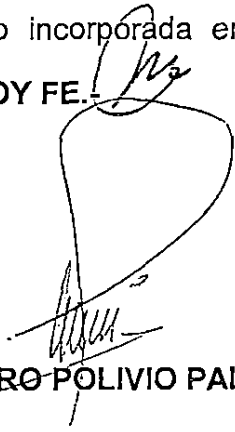
diez de julio de dos mil quince, se reforma el artículo tercero de estatuto social que en adelante dirá: "ARTÍCULO TERCERO.

OBJETO SOCIAL: El objeto social de la Compañía es: Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley".- El señor Notario se servirá sentar la razón respectiva de la presente reforma de estatutos en sus registros correspondientes.- **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Pedro Polivio Paliz Ruiz en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A., declara bajo juramento: a) que mi representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. El señor Notario se servirá sentar la razón respectiva de la presente reforma de estatutos en sus registros correspondientes.-

QUINTA: DOCUMENTOS.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la completa validez de este instrumento público. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA** que junto con los documentos habilitantes y anexos que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, y que está firmada por la doctora Catalina Alexandra Saud Mero, portadora de la Matrícula Profesional número doscientos noventa y seis del Colegio de Abogados de Esmeraldas).- Para la celebración de la presente

previstos en la ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, **DE TODO LO CUAL DOY FE.**



SR. PEDRO POLIVIO PALIZ RUIZ

Gerente General

C.C. 1704105905

M. notario
Pedro Paliz Ruiz

0003

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE OMEGA GRÚAS CAMIONES WINCHAS
MONTACARGAS S.A.**



En la ciudad de Quito, a los 10 días del mes de julio del año 2015, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicada en la calle Juan Vásquez No. 70-113 y Sebastián Moreno; se reúnen los siguientes accionistas: Pedro Polivio Paliz Ruiz propietario de 136 acciones, Karla Vanessa Paliz Guamán propietaria de 20 acciones, Pedro Sebastián Paliz Guamán propietario de 20 acciones, Iliana Marilyn Paliz Guamán propietaria de 20 acciones y la compañía Omega Grúas Camiones Winchas MONTACARGAS S.A. propietaria de 4 acciones, representada por su Gerente General el señor Pedro Paliz Ruiz. Las acciones son de 4,00 dólares de los Estados Unidos de América cada una.

Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta General la accionista Karla Vanessa Paliz y como Presidente Ad-Hoc el señor Pedro Sebastián Paliz Guamán. El presidente de la Junta ordena que por secretaría se constate el quórum, la secretaria informa que está reunido la totalidad del capital social, por lo tanto declara a la junta universal de acuerdo al Art. 238 de la Ley de Compañías, en consecuencia se instala la sesión y ordena se dé lectura al siguiente orden del día:

1.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

El accionista Pedro Polivio Paliz Ruiz explica a la Junta General de Accionistas que es necesario hacer la reforma al contrato social de la compañía en lo que tiene que ver con el objeto social ya que actualmente el objeto social no se ajusta a las nuevas disposiciones de la Ley de Tránsito por lo que el artículo tercero dirá: " ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley".

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas una vez analizada la reforma propuesta al estatuto social de la compañía aprueba por unanimidad la misma.

La Junta General de Accionistas resuelve autorizar a la Gerente General de la compañía a realizar todas las gestiones necesarias para la culminación del presente trámite.

Finalmente, se agradece a los presentes por su asistencia y participación. Se concede un receso a fin de que el Secretario redacte el acta, se reinstala

la sesión, se procede a dar lectura de la misma, la que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna. Se levanta la sesión a las 11H00 firmando para constancia de la presente acta, el socio por tratarse de una junta universal.

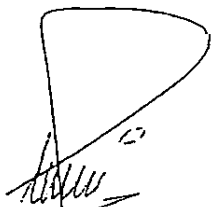
Firman para constancia:



Pedro Sebastián Paliz Guamán
ACCIONISTA/PRESIDENTE AD-HOC



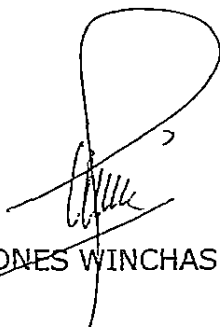
Karla Vanessa Paliz Guamán
ACCIONISTA/SECRETARIA AD-HOC



Pedro Polivio Paliz Ruiz
ACCIONISTA



Iliana Marilyn Paliz Guamán
ACCIONISTA

OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.
ACCIONISTA



OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A.

0004



Quito, 15 de marzo de 2015

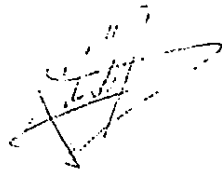
Señor
PEDRO POLIVIO PALIZ RUIZ
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A., reunida hoy 15 de marzo de 2015, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el periodo de DOS AÑOS, según lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública otorgada en la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, el 27 de Mayo del 2003, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Junio del 2003.

Al hacerle participe de tan acertada designación, le auguro éxitos en sus funciones.

Atentamente,


PEDRO SEBASTIAN PALIZ GUAMAN
Presidente
C.C. No. 091156316-1

Quito, 15 de marzo de 2015

RAZON DE ACEPTACIÓN: Con esta fecha acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A., y me comprometo a desempeñarlo legalmente.


PEDRO POLIVIO PALIZ RUIZ
Gerente General
C.C. 170410590-5



TRÁMITE NÚMERO: 17856

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	12254
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	4097
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	15/03/2015
FECHA ACEPTACIÓN:	15/03/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1704105905	PALIZ RUIZ PEDRO POLIVIO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST:RM# 1850 DEL: 18/06/2003 NOT: TRIGESIMA PRIMERA DEL: 27/05/2003 P.A

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 19 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE este
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)
Quito a. 6 AGO 2015



Dra. Maciada Paredes
Notaria Primera de Quito



Página 1 de 1

1193982

CONSIDERANDO:

Mediante Ingreso No. ANT-UAP-2015-11836, de fecha 17 de julio de 2015, el representante de la **COMPAÑÍA** denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, solicita la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la **COMPAÑÍA**.

Que, la **COMPAÑÍA** que opera bajo la modalidad de transporte comercial de CARGA PESADA, cuya denominación es **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, domiciliada en el cantón Quito, provincia de Pichincha, es una entidad jurídica que obtuvo la constitución jurídica mediante Resolución No. 03.Q.IJ.2003 de fecha 03 de junio de 2003.

Que, la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, mediante Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, de fecha 10 de julio del 2015, aprueba la Reforma de Estatuto en lo relacionado al cambio de objeto social de la compañía.

Mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de 03 de octubre de 2014, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Resuelve: Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada, en el Artículo 1.- "Delegar a las o los Responsables de las Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), las siguientes facultades: a) "Aprobar cuando sea requerido los informes emitidos por el departamento técnico de la Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la emisión del informe jurídico para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada; "b) "Aprobar los informes emitidos por el departamento jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, previo a la expedición de la resolución de autorización para la reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada"; "c) Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial.

DIRECCIÓN: AV. RAFAEL
SUÑER Y JOSÉ SÁNCHEZ
SECTOR
TERREPO
QUITO - ECUADOR

La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no
significa en bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar,

RESOLUCIÓN No. 056-RE-017-2015-ANT-DPP
OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.



Agencia Nacional
de Tránsito

incremento de cupos, cambios de socios o unidades, sino única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social.

Que, el Departamento Técnico mediante Informe No. 11836-DT-DPP-017-2015-ANT, de fecha 21 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto social; solicitado por la compañía denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Jurídico No. 01662-AJ-DPP-017-2015-ANT, de fecha 27 de julio de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio de Objeto Social; solicitada por la compañía denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha.

Que el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución N° 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve Delegación que faculta a las Direcciones Provinciales en Títulos Habilitantes de Transporte Terrestre de Carga Pesada realizar las Reformas de Estatutos de Transporte Terrestre de carga pesada, en el Artículo 1.- c) "Otorgar y suscribir la resolución de autorización de reforma de estatutos de compañías y cooperativas de transporte terrestre de carga pesada dentro del ámbito intrarregional, interprovincial, intraprovincial e intracantonal, en aquellas jurisdicciones donde los GAD's no ejerzan las competencias de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial".

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Art. 1 de la Resolución N° 084-DIR-2013-ANT, de 15 de mayo de 2013.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la **COMPAÑIA** denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**, con domicilio en el cantón Quito, provincia de Pichincha, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL OBJETO SOCIAL**, de acuerdo al siguiente detalle:

Redacción Actual (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía tiene por objeto social dedicarse a las siguientes actividades: a.- La prestación de servicio público de transporte, movilización y manipulación de todo tipo de carga pesada dentro del territorio, nacional en grúas, camiones, winchas y montacargas, conforme las autorizaciones que reciba a los competentes organismos de tránsito b.- La Compañía podrá asociarse con otras personas sean estas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras para poder brindar el servicio de transporte de todo tipo de carga conforme las autorizaciones que reciba de los competentes organismos de tránsito, c.- La Compañía podrá tener relaciones comerciales con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que requiera de sus servicios de transporte, d.- La Compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes del Ecuador y que guarden relación con su objeto social, pudiendo adquirir enajenar, permutar, arrendar, constituir gravámenes y administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles; e.- La Compañía podrá importar, comercializar y distribuir en el territorio nacional o en el exterior todo tipo de insumos y pertrechos a otras empresas sean estas personas

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
SUCEP
SECTOR
PEREZT
QUITO - ECUADOR

RESOLUCIÓN No. 056-RE-017-2015-ANT-DPP
OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.



Agencia Nacional
de Tránsito

naturales o jurídicas de derecho público o privado. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar todo acto o contrato legal permitido por la ley."



Redacción Propuesta.- (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel Nacional e Internacional, Sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la ley".

Por lo tanto se autoriza la sustitución del ARTÍCULO TERCERO, del Estatuto, con este nuevo texto:

Redacción Final: (ARTÍCULO TERCERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel Nacional e Internacional sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos, y a las resoluciones que emitan los organismos competentes, en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, permitidos por la Ley".

Incorpórense, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

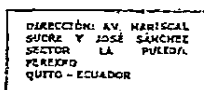
"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación".

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

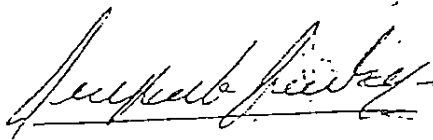
2. Se deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatutos de la compañía denominada **OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.**



RESOLUCIÓN No. 056-RE-017-2015-ANT-DPP
OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGA S.A.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en el Despacho de la Dirección Provincial de Pichincha de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, a los 27 días del mes de julio de 2015. *J*



Ing. Elizabeth Asimbaya Manguia
**DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA, ENCARGADA**

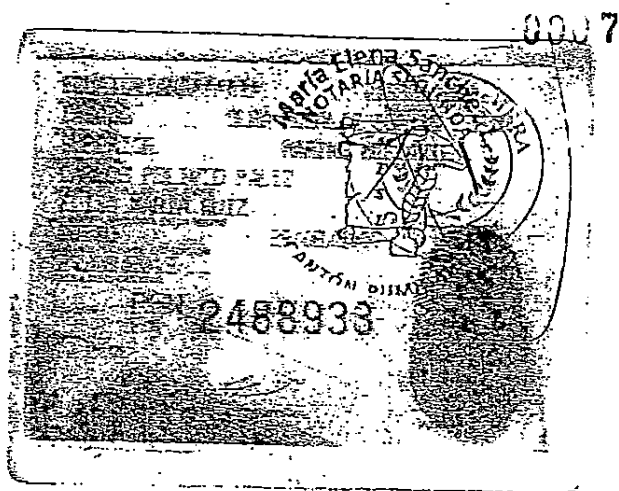
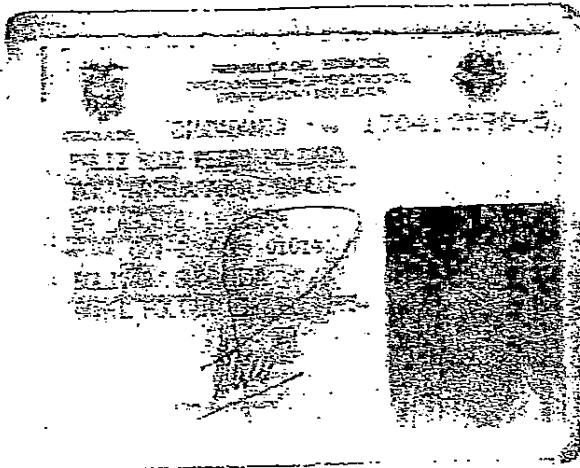
LO CERTIFICO:



Ab. Oscar David Cisneros Celi
**ABOGADO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
DE PICHINCHA**



Elaborado por: J.P



DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

017 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2014

017-0299 1704105905
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PALIZ RUIZ PEDRO POLITO

PROVINCIA	ORDENACIÓN	0
PARAGUARI	SAN RAFAEL	0
CANTÓN	PARAGUARI	0

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
APLICACIÓN A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
DE LA LEY NOTARIAL

Que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios _____ (util(es))
Quito a, 6 AGO 2015

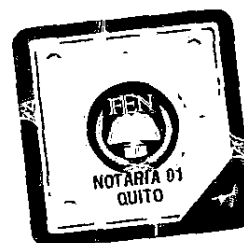
[Signature]
Dr. Jorge Macquade Cevallos
Notario Primario del Cantón Quito

Se otorgó ante mí, la escritura de REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A. que antecede; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA debidamente firmada y sellada en Quito, a siete de Agosto del dos mil quince.




DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON QUITO



Registro Nacional de Datos Públicos



TRÁMITE NÚMERO: 55544



* 3 0 7 2 2 6 4 E H O N D O C *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	38486
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4413
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1704105905	PALIZ RUIZ PEDRO POLIVIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /06/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	OMEGA GRUAS CAMIONES WINCHAS MONTACARGAS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 1850 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 18 JUNIO DEL 2003..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL

